



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resol. N°** 4096

**Exp. 2025-25-3-004029**

Montevideo, **1 - SEP. 2025**

**VISTO:** Las necesidades de cubrir las vacantes de cargos Administrativos Grado 2 en el Escalafón C "Administrativo", en carácter contratado, en Centros Educativos y Dependencias de la Dirección General de Educación Secundaria a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** I) Que es necesario conformar un registro de aspirantes a desempeñar cargos de Administrativo Grado 2 en el Escalafón C "Administrativo", en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en Dependencias de la DGES y Centros Educativos de todo el país;

II) que corresponde, según la normativa vigente, efectuar un llamado a Concurso de Oposición y Méritos a nivel nacional de carácter Público y Abierto, para convocar a ciudadanos mayores de 18 años de edad interesados en integrar el mencionado registro.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Autorizar la realización de un llamado a Concurso Público y Abierto bajo la modalidad de Oposición y Méritos a nivel nacional, para ocupar cargos de Administrativo Grado 2 en el Escalafón C "Administrativo", en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Secundaria.

2) Aprobar las Bases del citado Llamado que se detallan a continuación:

**Características del Llamado**

- Se convoca a interesados a participar del llamado a Concurso Público y Abierto bajo la modalidad de Oposición y Méritos a nivel nacional para ocupar cargos de Administrativo Grado 2 en el Escalafón C "Administrativo",

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria**

DPTO. DE CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES

AM/Imp/gv

---

en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Secundaria.

- El 8% de las vacantes serán provistas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley 19.122, el 4% de las mismas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 49 de la Ley 18.651, mientras que el 1% de acuerdo al Artículo N° 12 de la Ley 19.684.

### **Condiciones y Requisitos**

- El Llamado en su carácter de Público y Abierto, convoca a los ciudadanos de todo el país mayores de 18 años de edad.
  - Se realizará sorteo entre los postulantes al superar los 200 postulantes inscriptos.
  - Quedarán eximidos de dicho sorteo los Funcionarios de la DGES de otros Escalafones No Docentes y los pasantes y/o becarios.
  - En el caso de los pasantes y becarios, los mismos deben de haber ingresado desde el año 2022 y hasta 6 meses anteriores a la fecha de inscripción del presente Llamado.
  - Los aspirantes a concursar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del funcionario No Docente que a continuación se detallan:
    - a) Acreditar 18 años de edad cumplidos a la fecha del cierre del periodo de inscripciones al presente llamado y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de que se le haya otorgado la carta de ciudadanía.
    - b) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función mediante la presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales (o de Buena Conducta)
    - c) No tener antecedentes funcionales negativos proveniente de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
    - d) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
-



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

- 
- e) Tener aprobado Educación Medio Superior en Educación Secundaria o en Educación Técnico Profesional como en Liceos habilitados, sin previas.
  - f) Acreditar aptitud física y mental mediante Control de Salud Vigente al momento de la inscripción.
  - g) Según lo dispuesto por la Ley 19.580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.
- Para las personas con discapacidad además de los requisitos generales (a, b, c, d, e, f y g) deberán estar inscriptos en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (registro que deberá estar actualizado).
  - Para las personas trans además de los requisitos generales (a, b, c, d, e, f y g) deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios.

### **Inscripciones**

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la pagina web: [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) en fecha a determinar.

Una vez ingresados los datos, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción quedarán eliminados sin más trámites.

Luego de la inscripción vía web, los postulantes que correspondan según el sorteo o las excepciones, deberán presentar la documentación probatoria en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en Montevideo o en los

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria**

DPTO. DE CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES

AM/Imp/gv

---

Liceos Departamentales de todo el país quienes contarán con tres días posteriores al cierre de inscripción para el envío de la documentación al Departamento de Concursos.

En el momento de la inscripción el postulante emitirá voto para la elección del miembro delegado de los concursantes. A tal efecto, rige el Artículo 9 literal d) del Reglamento de Concursos.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindado. Se recuerda que la normativa vigente establece:

*“El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.” Art. 239 del Código Penal (falsificación ideológica de un particular).*

#### **Documentación obligatoria a presentar**

- Original y Fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica con constancias de voto.
  - Constancia de inscripción.
  - Formula 69A si cursó en Liceo o Registro de Escolaridad si cursó en DGETP y/o Liceos Habilitados, que acredite tener Bachillerato aprobado sin previas.
  - Jura de la Bandera Nacional (en caso de no constar en la Escolaridad).
  - Original y Fotocopia de Control en Salud Vigente o constancia de trámite( no se aceptará constancia de trámite).
  - Certificado de Buena Conducta. No se aceptará constancia de trámite.
  - Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889) expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes.
  - Presentar carpeta de méritos donde conste Curriculum Vitae abreviado y la documentación probatoria con fotocopias numeradas correlativamente y autenticadas. Se recuerda que para la autenticación de la documentación
-



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

deberá presentar originales y copias de todas pudiendo solicitar dicho trámite en cualquier Centro Educativo del país.

- Para el caso de pasantes y/o becarios, deberán presentar además los Informes de Evaluación correspondientes, con calificación de actuación satisfactoria.
- Al momento de la entrega de la documentación, deberá además votar por el delegado por los concursantes (Nombre, Apellido y Celular). A tal efecto rige el Art. 9, literal d, del Reglamento de Concursos No Docentes y Anexo I (Procedimiento para la elección del delegado de los concursantes).

### **Notificaciones**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán exclusivamente a través de la página web de la Dirección General de Educación Secundaria ([www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)) en la Sección Funcionarios – Llamados y Concursos.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (ordenanza N°10). En este sentido se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos tanto en el formulario de preinscripción como en el de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

### **Modalidad e Instancias del Concurso**

La modalidad del Concurso será de Oposición y Méritos en base al siguiente detalle:

- 1ª Etapa – Oposición. **Máximo 60 Puntos.**

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el Perfil de cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los Concursantes en la realización de las pruebas (Art. 32 del Reglamento General de Concursos). Será implementada a nivel regional atendiendo la demanda de inscripción y/o sorteo.

La etapa de Oposición consistirá en:

---

a) Un cuestionario sobre Normativa vigente de la ANEP( Estatuto del Funcionario Docente, Estatuto del Funcionario No Docente, Ordenanza 10 y sus modificaciones, Reglamento General de Concursos para el ingreso de Funcionarios No Docentes y Ley General de Educación N° 18.437).....**Hasta 30 puntos.**

b) Resolución de casos administrativos, (redacción y/o resolución de casos relacionados a situaciones administrativas en la cual se evaluará redacción, ortografía y comprensión lectora).....**Hasta 20 puntos.**

c) prueba psicotécnica a cargo de Profesionales universitarios (se evaluará el perfil de postulante de acuerdo a las tareas a realizar).....**Hasta 10 puntos.**  
Los postulantes tendrán acceso a la normativa señalada para la prueba de conocimiento a través de la página web del Organismo ([www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) en la sección Normativa).

- **2ª Etapa – Evaluación de Méritos. Máximo 40 Puntos.**

**\* Capacitación: máximo 25 puntos.**

Formación específica en el área administrativa o de recursos humanos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Egresados de estudios Universitarios en Administración, Gestión Humana o Relaciones Laborales.....**máximo 10 puntos**
- Título intermedio en los mismos estudios Universitarios.....**máximo 8 puntos.**
- Egresados en estudios terciarios de la DGETP en Administración, Gestión Humana y Secretariado Ejecutivo.....**máximo 5 puntos**
- Educación Media superior o Profesional de la DGETP aprobada en el área administrativa o de recursos humanos.....**máximo 2 puntos**

En caso de contar con más de un Título, se considerará solamente al que le corresponda el mayor puntaje, siguiendo los criterios anteriores.

Los Títulos de Grado, intermedios o de Postgrados expedidos por Instituciones Privadas serán considerados solo si las mismas cuentan con habilitación otorgada por el MEC.

---



Del mismo modo, los Títulos otorgados por Instituciones extranjeras deberán ser debidamente legalizados y/o apostillados con las respectivas autorizaciones del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Relaciones Exteriores, de corresponder.

• **Formación en Informática: máximo 15 puntos.**

Debido a la gran variedad de cursos y actualización permanente en el área informática, se considerará los que aplican directamente al cargo a desempeñar, a saber:

\* Operador Informático Básico (120 horas) u Operador Avanzado.....**10 puntos**

En caso de poseer los cursos anteriores, se puntuará a razón de **5 puntos** los siguientes cursos: - procesador de texto (writer o word)

- planilla electrónica (excel o calc)
- presentaciones (impress o power point)
- internet y correo electrónico

Los cursos de Informática a nivel privado deberán estar acreditados y habilitados por el MEC y deberán constar de Institución emisora, duración y fecha del curso.

**Deméritos**

En caso de existencia de deméritos se abatirá el puntaje final del Concurso según escala establecida en el Art. 31 del Reglamento General de Concursos.

**En caso de empate**

Cuando el puntaje final del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores se dilucidará, al solo efecto del desempate, el mejor puntaje obtenido en la etapa de Oposición, de persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.

**Tribunales**

Se publicará por Resolución complementaria.

**Vigencia**

Las listas de prelación resultantes del presente llamado tendrán una validez de tres años a partir de su homologación (Art. 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

---

En el momento de la inscripción el postulante recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción definitiva, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Éste es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con la instancia de evaluación definida en las presentes bases.

Los Liceos Departamentales contarán con 48 horas posteriores a la fecha de cierre de inscripción para enviar las postulaciones recibidas al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

#### **Disposiciones Generales**

El ingreso del postulante al orden de prelación no le otorga derecho de ser contratado, no implica el ingreso a la función pública ni la calidad de Funcionario del Organismo.

Al elegir el cargo, el aspirante se compromete a participar de las instancias de desarrollo profesional que se implementen.

#### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

#### **De las impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante mesa de entrada del Departamento de Trámite, Rincón 690 planta baja en formato papel o mediante correo electrónico a la casilla [departamentodetramite@ces.edu.uy](mailto:departamentodetramite@ces.edu.uy) escaneada con firma original, dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional. Los recursos que se presenten contra el presente Llamado no tendrán carácter suspensivo.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

Líbrese las comunicaciones del caso, publíquese en página web.  
Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

**Prof. Mag. Reyna Torres**  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Prof. Manuel Oroño Lugano**  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria

